



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° ~~015~~ - DPIP-MHIP-2024

San Luis, 15 MAR 2024

VISTO:

La Ley N° VIII-0254-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley mencionada en el Visto establece el Calendario Fiscal de Vencimientos del Impuesto Inmobiliario;

Que, en el Artículo 47° de la Ley Impositiva Anual 2024 se establece el Calendario Fiscal de Vencimientos del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas;

Que, así mismo los artículos citados disponen que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá modificar el calendario de pago de la opción contado y de las cuotas con justificación de causa inherente a la Dirección;

Que, la concurrencia de los contribuyente a las oficinas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos se ha visto incrementada sustancialmente en el mes de marzo, motivada en los beneficios que ofrece el pago contado y el cumplimiento del pago de las cuotas de viviendas provinciales a los efectos de acceder a la escritura de la propiedad en el marco del Plan del Gobierno de la Provincia "Escritura tu Casa";

Que, en virtud de lo antes dicho se extendió el horario de atención al público hasta las 16 horas;

Que, no obstante dicha extensión horaria, y la posibilidad de realizar los trámites y pagos a través del sitio web de la Dirección, se ha podido constatar que hay contribuyentes que no pudieron realizar en tiempo y forma las



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

acciones que les permitan abonar el importe anual dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva Anual 2024;

Que, se ha recepcionado nota del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis en representación de los matriculados de esa institución, según obra en Expediente N° 3150345/24, solicitando “extender la posibilidad del beneficio (Descuento Pago Contado) hasta por lo menos el 31/03/2024, entendiéndose que esta medida producirá una mayor recaudación y beneficiará a los contribuyentes de acceder al beneficio”;

Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo a los principios que deben regir el ordenamiento tributario;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

- Art. 1°.- Extender hasta el 31 de marzo de 2024 el plazo establecido en el Art. 13° inc. a) para el pago anual de contado del Impuesto Inmobiliario Urbano y Sub-Urbano.-
- Art. 2°.- Extender hasta el 31 de marzo de 2024 el plazo establecido en el Art. 47° para el pago anual de contado del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.-
- Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

CP: Teresa Cappiello
Directora General de Hacienda